

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 169/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	013257

Documentales depositadas por buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

Decreto Número 29217/LXIII/23 publicado en el Periódico Oficial de la entidad el 06 de julio de 2023, por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos del Código Electoral del Estado de Jalisco.”

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, 81, párrafo

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 169/2023

primero⁶, y 88, fracción II⁷, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud de que existe identidad respecto del decreto legislativo impugnado en este asunto y el controvertido en las diversas acciones de inconstitucionalidad **161/2023, 166/2023 y 167/2023**, promovidas respectivamente por los partidos políticos locales Hagamos y Futuro en el Estado de Jalisco y MORENA, **se ordena la acumulación de este expediente a los citados medios de control de constitucionalidad y tórnese al Ministro *******, al haber sido designado instructor en los referidos asuntos.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁸ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁹ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 169/2023**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Conste.** CCC.

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 88.** En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior: (...).

II. Las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugna un decreto legislativo que fue controvertido en otra previamente turnada, con independencia de que no coincidan los preceptos impugnados, y (...).

⁸ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁹ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/08/2023T18:21:28Z / 09/08/2023T12:21:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9c 0b 96 f3 56 e9 db ed 5c 84 7a b5 f1 00 36 9a 98 d6 34 03 3d b2 2c 74 81 3a f3 43 fc 6d fe 7e d4 ad 94 db e6 52 10 90 d3 88 67 16 31 de 2b 6f dc 3f e1 fd bc 7c 7e 93 56 59 28 26 06 d1 28 50 bd 78 d7 fc 19 50 d9 5b 72 89 f9 7c a2 17 77 94 85 91 25 44 44 02 39 fc 86 4a a0 41 7e 74 32 3b f4 35 47 ed 6d 01 86 59 23 7c 4a bb 84 d2 be d3 d2 d8 8f 26 d0 1d 19 22 cb 43 80 46 8c 21 05 31 cb 9d 31 fe 3b e5 00 0b 14 e5 eb cf ac 27 5d 0a 9a 0a a7 77 40 1a f8 da dd e9 7a 32 8e 2f 07 cb 7d 68 61 8e 74 06 d5 1c 74 00 87 2b 86 16 72 03 3f 18 30 00 73 32 85 bd d3 f5 f7 75 66 9c 52 d3 9c 73 72 4c b7 97 42 10 18 b0 20 a6 45 ac 23 28 59 70 00 42 3f d0 3c f1 de b2 04 6a fa cf 38 a0 bb 74 b3 8f 06 51 50 b4 72 9f b0 27 fe 8f 68 79 58 89 60 a8 c1 cf aa 13 e2 1b 82 cb ec 47 fd 58			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/08/2023T18:21:28Z / 09/08/2023T12:21:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/08/2023T18:21:28Z / 09/08/2023T12:21:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6079259			
	Datos estampillados	DC746CC633B00CFEBDECEBCDE2083F64CA4959CC82C144A168E90F105A0D755B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T21:56:40Z / 08/08/2023T15:56:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	68 a7 93 59 6a 77 8d 09 ae 1b a5 51 c3 7b 38 5d 69 c5 2d e6 d2 85 6f f7 e9 5b 7c ff 23 be 74 8f 3b 92 7f 9a 8c c2 fe ef 2d 0b 0c 25 a7 c5 75 96 f2 98 ee 81 5b 1a da d4 fc c8 c9 de 8e c3 85 31 ff b4 90 1c 8f 55 73 ce 73 d5 24 7c b0 6e dc d7 19 ef 7f ac 05 0f 8b 00 9d 3b 54 2d ee 4c 35 b6 4a 38 93 2f 0c de 79 07 c8 17 ab f7 8c 84 dd ff 5a ed 2b 4b 0e ac 04 80 19 7e 03 66 48 b0 64 29 43 28 ca 64 1a 91 7e 95 28 9f bf 8b 26 29 97 ae aa 60 f1 cc 5a 82 74 20 6c 52 b2 a1 0f 95 83 64 d1 76 75 8a ba c9 11 ed fa dc e2 52 7f fe b3 a0 89 f9 63 b0 92 4f 35 7a d9 9e ba e9 34 f0 ac 6b 13 53 0c 59 23 1f 70 70 02 aa 84 ef 70 90 f7 71 dd a9 35 56 13 95 25 a2 6d 78 d3 b3 fa ef 91 5c af 3a b2 bf c4 0a 4c cd 3b 65 4e 3d 79 6b 6e cf 5c 20 a2 89 65 2b ac f3 68 f3 b2 ef 52 35 a6 16			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T21:59:44Z / 08/08/2023T15:59:44-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T21:56:40Z / 08/08/2023T15:56:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6075773			
	Datos estampillados	AC294D72AEFE33546DB49F83D248901C3F3513AA8FB62562B0A2EEDBF82B5E6B			